**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 19 de marzo de 2026 Hora: 11:00:13**
Recibo No. AA26435379
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2643537951929**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: FUNDACIÓN IOSONG
Nit: 901729878 8 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No. S0062919
Fecha de Inscripción: 5 de julio de 2023
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 19 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo III.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Avenida Carrera 16 88 81 Oficina 603
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificaciones@fundacioniosong.org
Teléfono comercial 1: 6017156271
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Avenida Carrera 16 88 81 Oficina 603
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificaciones@fundacioniosong.org
Teléfono para notificación 1: 6017156271
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a



Mario Fernando Avila Cristancho

través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 9 de junio de 2023 de Asamblea de Fundadores, inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de julio de 2023, con el No. 00368137 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Fundación denominada FUNDACIÓN IOSONG.

## ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

## TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

## OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la Fundación será realizar actividades con la finalidad de brindar asistencia y promoción al derecho a la educación de las mujeres y adolescentes residentes en Colombia. Para ello brindará a las mujeres y/o adolescentes residentes en Colombia la posibilidad de acceder a la educación superior a través del otorgamiento de becas (totales o parciales) para la matrícula en instituciones de educación superior debidamente acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional o quien haga sus veces, y cuyos programas se encuentren debidamente acreditados. Adicionalmente, se entiende que las actividades que lleva a cabo la Fundación en desarrollo de su objeto social son de interés general, pues benefician a grupos poblacionales específicos, esto es, poblaciones de especial protección constitucional, como lo son los niños, niñas y adolescentes. La Fundación igualmente permite que a las actividades que desarrolle, tenga acceso la comunidad, pues cualquier persona

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 19 de marzo de 2026 Hora: 11:00:13**
Recibo No. AA26435379
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2643537951929**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

natural o jurídica podrá acceder a las mismas sin ningún tipo de restricción, excepto aquellas que la ley contempla y las referidas a la capacidad misma de la Fundación. Asimismo, la Fundación hace oferta abierta de los servicios y actividades que realiza en desarrollo de su objeto social, permitiendo que terceros puedan beneficiarse de ellas. Parágrafo Primero: En desarrollo de su objeto la Fundación se someterá en un todo a las disposiciones legales vigentes en Colombia sobre el particular. Parágrafo Segundo: La Fundación no prestará ningún tipo de servicio de educación de ningún nivel (formal, inicial, para el trabajo o desarrollo humano, o superior). La Fundación no va a realizar ninguna actividad o servicio del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Para cumplir su objeto la Fundación podrá realizar las siguientes actividades económicas y de orden social, así como cualquier otra que sea complementaria o conexa: A. Adquirir y enajenar toda clase de bienes, a cualquier título, gravarlos y limitar su dominio, o tenerlos o entregarlos a título precario; B. Dar y recibir dinero en mutuo; C. Girar, extender, protestar, aceptar, endosar y en general, negociar toda clase de instrumentos y títulos valores y aceptar, o ceder créditos; D. Contraer obligaciones; E. Efectuar inversiones; F. Hacer y recibir donaciones; G. Designar apoderados generales, judiciales y/o extrajudiciales; H. Transigir y comprometer los asuntos patrimoniales en que tenga o pueda tener interés la Fundación; I. Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, programas, proyectos, tareas, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento de su objeto social. J. En general celebrar toda especie de actos o contratos autorizados por la ley. Parágrafo: Para el desarrollo de su objeto social, la Fundación podrá realizar, en todo caso, cualquier actividad lícita, participar en otras entidades sin ánimo de lucro o sociedades comerciales con ánimo de lucro, asociarse con otras personas naturales o jurídicas bajo cualquier figura contractual, participar en proyectos, programas o convocatorias, de naturaleza pública y/o privada, nacionales y/o internacionales, y efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas directa o indirectamente con su objeto social, para el desarrollo del mismo.

**PATRIMONIO**

$ 10.000.000,00

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 19 de marzo de 2026 Hora: 11:00:13**
Recibo No. AA26435379
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2643537951929**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

## REPRESENTACIÓN LEGAL

La Fundación tendrá un Representante Legal, designado por la Junta Directiva, quien ejercerá la representación legal de la Fundación. El Representante Legal tendrá un (1) suplente, quien lo reemplazarán en sus faltas absolutas o temporales, teniendo idénticas facultades de representación legal. El representante legal continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca una nueva designación y entrega del cargo; y podrá ser citado a todas las reuniones de la Junta Directiva y tendrá derecho a intervenir en las deliberaciones, aunque sin derecho a voto.

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Serán funciones del Representante Legal de la Fundación: 1) Llevar la representación legal de la Fundación, en temas civiles, administrativos, comerciales y judiciales. Para el efecto, estará facultado para nombrar apoderados judiciales o extra-judiciales cuando sea necesario; 2) Asistir con voz pero sin voto a las reuniones de la Junta Directiva; 3) Presentar a la Junta Directiva, en primera instancia, el proyecto de presupuesto anual y los estados financieros de fin de ejercicio de la Fundación y velar por su correcta ejecución; 4) Convocar a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario; 5) Nombrar y remover libremente a los funcionarios cuyo nombramiento no corresponde a la Junta Directiva según estos Estatutos; 6) Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos en que la Fundación sea parte y todo tipo de negocios dentro del giro ordinario de las actividades de la Fundación hasta por un monto de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes; para la celebración de actos o contratos con cuantía superior, requerirá autorización previa y expresa de la Junta Directiva; 7) Velar por la conservación del patrimonio espiritual, jurídico y económico de la Fundación; 8) Cumplir las órdenes e instrucciones que reciba de la Junta Directiva; y 9) Ejecutar todos los actos encaminados al mejor desarrollo del objeto de la Fundación. El representante legal en cumplimiento de sus funciones deberá: a) Esforzarse por desarrollar adecuadamente el objetivo de la Fundación. b) Velar por el cumplimiento de las normas legales y estatutarias aplicables a Fundación. c) Permitir o hacer que se permita el cumplimiento de las funciones del Revisor d) Guardar y proteger los

secretos comerciales e industriales de la Fundación. e) Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada. f) Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o terceros, en actividades que impliquen competencia con la Fundación en ac respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la Junta Directiva. Parágrafo: Al representante legal le será aplicable el régimen de responsabilidad de los administradores previsto en la normatividad aplicable para las sociedades comerciales.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 10 del 5 de julio de 2025, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de agosto de 2025 con el No. 00395975 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Representante Legal Esal | Jorge Alejandro Ceron Sanclemente | C.C. No. 19260290 |

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Representante Legal Suplente | Piedad Maria Victoria Del Pilar Villaneda De Ramirez | C.C. No. 41619533 |

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Documento Privado del 9 de junio de 2023, de Asamblea de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de julio de 2023 con el No. 00368137 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 19 de marzo de 2026 Hora: 11:00:13**
Recibo No. AA26435379
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2643537951929**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Miembro Junta Directiva | Andres Jimenez Villa | C.C. No. 79983197 |
| Miembro Junta Directiva | Maricel Piniero | C.E. No. 385208 |
| Miembro Junta Directiva | Monica Alejandra Bedoya Torres | C.C. No. 1107058255 |
| Miembro Junta Directiva | Alejandro Becerra Fajardo | C.C. No. 79959291 |
| Miembro Junta Directiva | Claudia Amparo Barrero Lozano | C.C. No. 39775812 |

**REVISORES FISCALES**

Por Documento Privado del 9 de junio de 2023, de Asamblea de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de julio de 2023 con el No. 00368137 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Revisor Fiscal Persona Jurídica | LATIN PROFESSIONAL S.A.S | N.I.T. No. 830065294 9 |

Por Documento Privado No. 252 del 15 de junio de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de julio de 2023 con el No. 00368316 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Revisor Fiscal Principal | Nubia Barrera Gantiva | C.C. No. 41774497 T.P. No. 30060-T |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 19 de marzo de 2026 Hora: 11:00:13**
Recibo No. AA26435379
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2643537951929**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Revisor Fiscal Suplente | Miguel Eduardo Vasquez Barrera | C.C. No. 79842758 T.P. No. 109108 -T |

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| Acta No. 1 del 14 de septiembre de 2023 de la Junta Directiva | 00370964 del 19 de septiembre de 2023 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro |

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

## TAMAÑO EMPRESARIAL

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 19 de marzo de 2026 Hora: 11:00:13**
Recibo No. AA26435379
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2643537951929**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 108.686.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 19 de marzo de 2026 Hora: 11:00:13**
Recibo No. AA26435379
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2643537951929**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

**********

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

**********

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

**********

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

